



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAR. 1984

Expte. N° 169/81

VISTO:

La resolución rectoral N° 100-81 que implanta a partir del 1° de Marzo de 1981 el arancelamiento de los servicios educativos que presta esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida en cuestión se basa en el artículo 39 de la Ley / N° 22.207 que enuncia que "respetando el principio de igualdad de oportunidades, la enseñanza podrá arancelarse...";

Que el mismo no tiene carácter preceptivo, sino que su aplicación queda librada a la discrecionalidad de la autoridad competente;

Que el Decreto N° 228/83 del Poder Ejecutivo Nacional establece claramente la política en esta materia, al hacer explícito en su primer considerando que a los fines de asegurar el principio de igualdad de oportunidades y posibilidades, corresponde suprimir todas las medidas restrictivas, entre otras, el arancelamiento, por tratarse de un criterio político, elitista y limitacionista;

POR ELLO:


EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 1 de Marzo de 1984)


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suprimir a partir de la fecha el arancelamiento de los servicios / educativos que se prestan en la Universidad Nacional de Salta, implantado por la resolución N° 100-81.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. ELIO EMILIO GONZO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 078-84